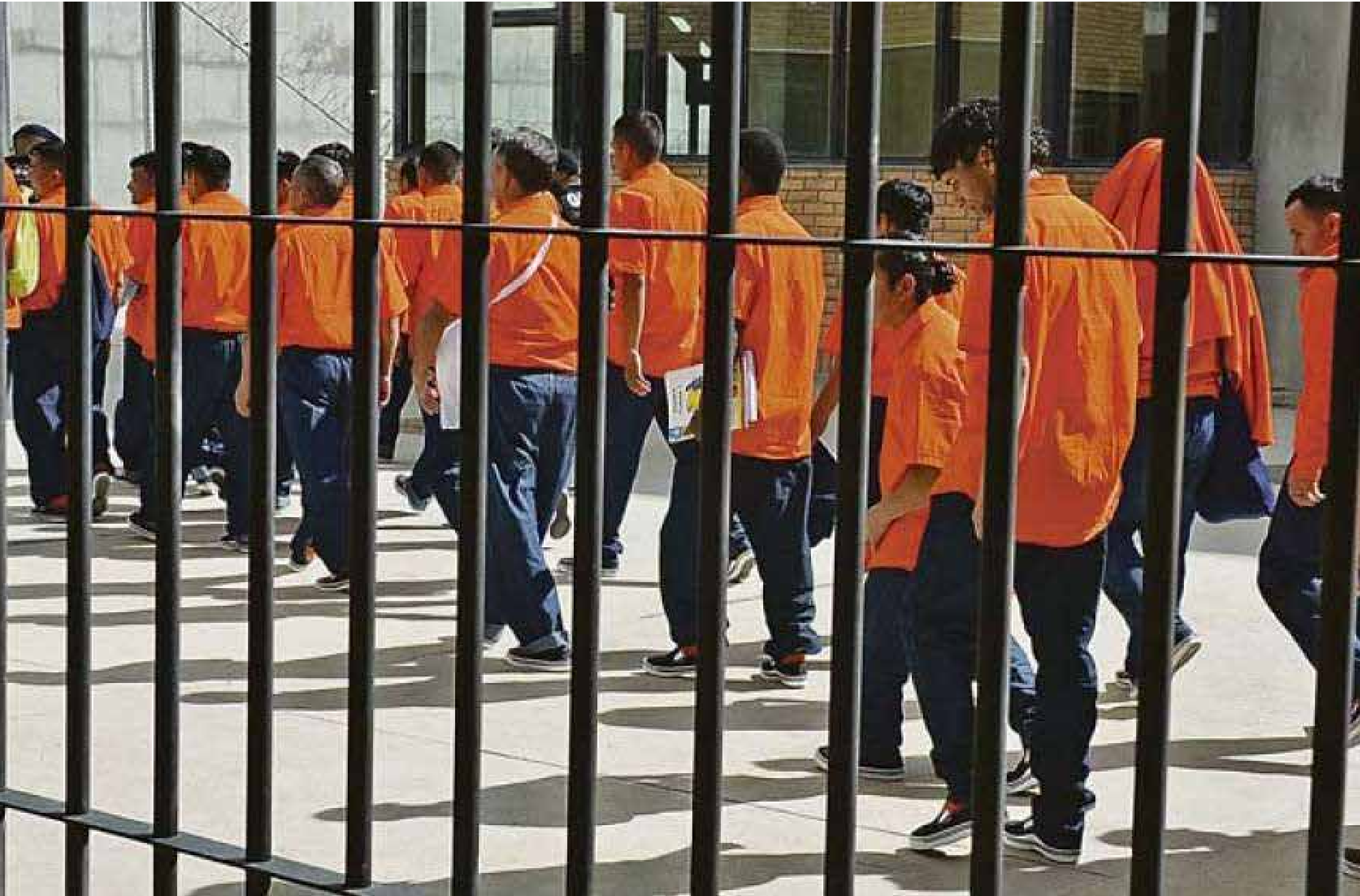


F i s c a l í a

INFORMA



FISCALÍA PRESENTA PRUEBAS EN AUDIENCIA DE JUICIO POR CASO DE TORTURA EN CRS TURI

CIUDADANO RECIBE SENTENCIA DE 29 AÑOS POR VIOLACIÓN OCURRIDA EN GUANGOPOLO

PICHINCHA

Siete ciudadanos extranjeros, sentenciados como autores de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en gran escala, continuarán con la pena privativa de libertad de 13 años, según la resolución de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dada a conocer al término de la audiencia de apelación a la sentencia.



F i s c a l í a
INFORMA

FISCALÍA PRESENTA PRUEBAS EN AUDIENCIA DE JUICIO POR CASO DE TORTURA EN CRS TURI

AZUAY

Esta mañana se reinstaló por segundo día la audiencia de juzgamiento en contra de 42 policías, quienes habrían torturado a personas privadas de la libertad, en el Centro de Rehabilitación Social Regional (CRS) Turi, en Cuenca, durante un operativo policial realizado el 31 de mayo de 2016.

La diligencia inició al mediodía del martes 18 de septiembre, en el Complejo Judicial de Cuenca, luego de que el Tribunal de Garantías Penales del Azuay constatará la comparecencia de las partes procesales.

En la presentación de la teoría del caso, la fiscal de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos, Carolina Ruiz, sostuvo que el día de los hechos se realizó una requisa policial en el pabellón de Mediana Seguridad del CRS, con el objetivo de buscar objetos prohibidos dentro de las celdas. El mayor René C. estuvo al mando de esta diligencia y se encuentra procesado en este caso, junto a tres subtenientes y otros policías del grupo Operativo y de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO).

Durante el operativo, las personas privadas de la libertad fueron sacadas de sus celdas y sin motivo los policías les habrían insultado y agredido físicamente con golpes de manos, pies y utilizando toletes. Además, les habrían echado gas lacrimógeno y aplicado corriente, mientras las víctimas estaban acostadas boca abajo sobre el piso, los policías habrían caminado sobre sus cuerpos, sin consideración ni respeto a sus derechos, condiciones de salud y edad.

Asimismo, les habrían obligado a desnudarse y ponerse en cuclillas para realizar ejercicios, en presencia de sus compañeros de celda y de los agentes policiales.

Hoy la audiencia continuó con el anuncio y presentación de las pruebas documentales, testimoniales y materiales de las partes procesales. En esta diligencia la Fiscalía presentará los testimonios de 25 de las víctimas que comparecen a la audiencia de juicio mediante video conferencia desde los CRS de Cuenca, Guayaquil, Latacunga, Riobamba, Portoviejo e Ibarra. Además, otra víctima lo hará desde el Comple-



Ilustración

jo Judicial de Esmeraldas.

También la Fiscalía solicitó que sean llamados a dar su testimonio 15 testigos y 12 peritos, entre ellos los que realizaron la experticia de audio y video a las imágenes extraídas de las cámaras de

seguridad ubicadas en el pabellón de Mediana Seguridad del CRS, los informes de reconocimiento del lugar, reconstrucción de los hechos y las pericias médico legal practicadas a las víctimas.

CIUDADANO RECIBE SENTENCIA DE 29 AÑOS POR VIOLACIÓN OCURRIDA EN GUANGOPOLO

PICHINCHA



Después de dos días de audiencia de juzgamiento, el fiscal César Mencías de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, logró que se dicte sentencia condenatoria de 29 años de pena privativa de libertad para el ciudadano Michael David G., como autor del delito de violación contra su hermana paterna, ocurrido en Guangopolo.

En la audiencia realizada el viernes 14 de septiembre de 2018, el Tribu-

nal de Garantías Penales de Pichincha, presidido por el magistrado Juan Tenesaca, también ordenó que el sentenciado financie el tratamiento psicológico para la víctima durante dos años consecutivos.

La tarde del 01 de octubre de 2017, la joven de 14 años de edad y quien tenía una discapacidad física del 50%, se encontraba sola en su domicilio porque su madre salió a hacer unas compras al mercado; esta circunstancia fue aprovechada por su hermanastro para cometer el delito.

Después de 45 minutos, la progenitora regresó a la vivienda y encontró a su hija sumida en llanto. Preguntó qué había ocurrido y el agresor respondió que su hermanastra lloraba porque en una semana él regresaba a España. Posteriormente, la víctima contó lo sucedido a su madre, quien puso la denuncia en la Unidad de Flagrancia y el agresor fue detenido.

El fiscal César Mencías demostró la existencia del delito con pruebas testimoniales, informes periciales, el examen médico-ginecológico, la inspección ocular técnica, el reconocimiento del lugar de los hechos, así como el testimonio anticipado de la víctima.

El Tribunal de Garantías Penales dictó sentencia por el delito de violación contemplado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con las circunstancias agravantes 5 y 9 del artículo 48 del mismo cuerpo legal, porque el agresor era parte del núcleo familiar y conocía a la víctima. Por esa razón, la pena aumentó en un tercio de 22 a 29 años de privación de la libertad.

Fiscalía INFORMA

FISCALIA OBTIENE PENA MÁXIMA POR ASESINATO DE DOS CIUDADANOS EN GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas obtuvo sentencia condenatoria de 34 años 8 meses de pena privativa de libertad para el ciudadano Jaime Javier N.N., por ser el autor directo de la muerte de dos personas, el 10 de mayo de 2017, en la Isla Trinitaria, al sur oeste de Guayaquil.

El fiscal César Peña Morán, en la audiencia de juzgamiento realizada en la Unidad Judicial Albán Borja, presentó a 12 testigos, entre ellos, los familiares de las víctimas y testigos referenciales del hecho, así como personal de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased).

Entre las pruebas documentales presentadas por la Fiscalía, constan el informe del perito médico legal, la inspección ocular técnica,

ca, el reconocimiento y reconstrucción de los hechos, protocolo de autopsia, entre otros.

El Tribunal de Garantías Penales conformado por Marlon Castro, Keltia López y Diana Cueva, valoró las pruebas expuestas por la Fiscalía y emitió la sentencia que además contempla el pago de una multa de mil salarios básicos unificados (USD 386.000,00) y como reparación integral para las dos familias, la cantidad de USD 1.930.000,00.

El hecho se suscitó en el sector de la cooperativa Independencia 1 de la Isla Trinitaria, cuando las víctimas: Jorge Jackson V. H. y Jack Alexander V. M., se encontraban afuera de sus domicilios y fueron interceptados por varias personas que viajaban en motocicletas, quienes les dispararon.



Ilustración

Dato:

Este caso se judicializó según el artículo 140 (numerales 2, 4, 5 y 6) que sanciona el delito de asesinato con pena privativa de libertad de 22 a 26 años, incrementando la pena en un tercio, con las agravantes estipuladas en el artículo 47 numeral 5 y 14 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

PUEBAS PRESENTADAS POR LA FISCALÍA FUERON CONTUNDENTES PARA OBTENER SENTENCIA POR HOMICIDIO

LOS RÍOS

Porfirio N. fue sentenciado a 10 años de pena privativa de libertad, como autor del delito de homicidio, establecido en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). La sentencia dictada por los miembros del Tribunal de Garantías Penales del cantón Babahoyo, se fundamentó en las pruebas documentales periciales y testimoniales presentadas por Fiscalía.

En la audiencia de juicio que se desarrolló durante varias horas, el fiscal de la Unidad de Personas y Garantías del cantón Babahoyo, Jairo Placencia, demostró la existencia del delito y la responsabilidad del sentenciado con el informe de autopsia, el acta de levantamiento del cadáver, el reconocimiento del lugar de los hechos, el parte policial, la inspección ocular técnica, así como los testimonios de agentes



Ilustración

policiales, peritos y testigos del hecho cometido en octubre de 2017.

Fiscalía investigó este caso por el delito de asesinato, sin embargo los miembros del Tribunal decidieron modificar el tipo penal a homicidio. El ahora sentenciado además de la pena privativa de libertad, debe cancelar una multa de 40 salarios básicos unificados y como medida de reparación integral a favor de la víctima el pago de USD 35.000.

El delito se cometió en la ciudadela 20 de Agosto de la parroquia Unión de Clementina, cuando Porfirio N. se encontraba junto a Luis V. (víctima) y a otra persona. Surgió una discusión y el sentenciado hirió al hombre a la altura del tórax con un arma corto punzante, esto le ocasionó la muerte.